



RIVERA & ASOCIAI
Teléfono 8998-01-12

TERCERA AMPLIACIÓN DEL RECURSO DE AMPARO, POR PENETRACIÓN Y VIOLACIÓN SISTEMÁTICA A LA INDEPENDENCIA JUDICIAL VIOLACIÓN AL DEBIDO PROCESO JUDICIAL, PRINCIPIO DE LEGALIDAD PENAL Y AL CONTROL DE CONVENCIONALIDAD DEL CASO CONOCIDO COMO TURESKI

EXPEDIENTE JUDICIAL: 24-022666-0007-CO

RECURRENTE: JOSEPH ALFONSO RIVERA CHEVES A FAVOR DE LOS SEÑORES

XX

RECURRIDOS: PODER EJECUTIVO Y EN SU CARÁCTER PERSONAL AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA RODRIGO CHAVES ROBLES

Señores y Señoras Magistrados (as).

S.D

El suscrito **JOSEPH ALFONSO RIVERA CHEVES**, mayor, casado una vez, abogado, carnet del Colegio de Abogados, 18281, cédula de identidad 1-1037-0730, vengo a presentar y ampliar por tercera vez el **RECURSO DE AMPARO, a favor de los señores xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx**, portador de la **CÉDULA DE IDENTIDAD xxxxxxxxxxxxxxxx**, casado, empresario y de **NACIONALIDAD COSTARRICENSE** y **xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx**, portador de la **CÉDULA DE IDENTIDAD xxxxxxxxxxxxxxxx**, de **NACIONALIDAD COSTARRICENSE, empresario**, según lo establecen los artículos 18, 19, 26, 27 de la Ley de Jurisdicción Constitucional, en contra del **PODER EJECUTIVO Y EN SU CARÁCTER PERSONAL AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA RODRIGO CHAVES ROBLES, cédula de identidad** , basado en lo siguiente:

ANTECEDENTES FACTICOS:

- 1- El Presidente de la República Rodrigo Chaves Robles, en conferencia de prensa del cuatro de agosto del año 2024, señala en forma literal por tercera vez en conferencia de prensa en Casa Presidencial en el minuto 6:02 al minuto 5:15, “vea a mí me van a acusar hasta del genocidio de los judíos en Europa, si pudieran, es burdo, los **TURESKI** me tienen acusado de que como puede ser que el presidente de la República, **LOS TURESKI ESA BANDA GRAVE QUE**



RIVERA & ASOCIAI
Teléfono 8998-01-12

SOLTARON POR UN PLEITO INTERNO DENTRO DEL PODER JUDICIAL DONDE EL JUEZ LE HECHA LA CULPA A LA FISCALÍA LA FISCALÍA AL JUEZ GENTE PELIGROSISIMA E

presentaron ante la Sala Cuarta un recurso creo, callen a chaves porque el no puede estar hablando de nosotros, yo no hablo de ellos yo hablo de que el Poder Judicial tiene o que el Poder Judicial no está logrando muchas cosas”.

<https://www.youtube.com/watch?v=wE4cMClxo2E>.

- 2- Nuevamente el Presidente Rodrigo Alberto de Jesús Chaves Robles, en forma flagrante señala a mis clientes como **“GENTE PELIGROSA”**, donde ni por asomo el señor Chaves conoce el expediente Judicial que se encuentra en el Juzgado Penal de San José, ni sabe cuales delitos se les acusa ni mucho menos mis clientes **NUNCA** han sido acusados por homicidios ni sicariato con lo quiere hacer ver el Casa Presidencial (Poder Ejecutivo y el Presidente Rodrigo Alberto de Jesús Chaves Robles).
- 3- Por tercera vez el Presidente de la República junto por el Poder Ejecutivo, continúan afectando la integridad física y el derecho a la imagen como derecho fundamental de mis clientes, debido a que no han sido Juzgados por Tribunal Competente para determinar los indicios de culpabilidad por un Tribunal Especializado en la materia.
- 4- El Poder Ejecutivo y en su carácter personal el Presidente de la República Rodrigo Alberto de Jesús Chaves Robles, socaba el principio de inocencia que tiene todo costarricense y extranjero que viva en Costa Rica, además el mandatario se arroga facultades que no le competen en el campo Penal y lo que ha establecido la Sala Constitucional en el voto emblemático del debido proceso sobre este tipo de casos. Ver voto **1739-92 Sala Constitucional. Al establece que mis clientes son, “ LOS TURESKI ESA BANDA GRAVE QUE SOLTARON POR UN PLEITO INTERNO DENTRO DEL PODER JUDICIAL”**.

DERECHO

Fundamentamos este **RECURSO DE AMPARO**, a la luz de la Jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derecho Humanos, un Ejemplo Relevante Es El Caso De **Mauricio Herrera Versus Costa Rica**, Donde Se Discutió La Nulidad De Ciertas Pruebas Presentadas En El Proceso².



RIVERA & ASOCIAI
Teléfono 8998-01-12

Caso Gangaram Panday Vs. Surinam Sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

Artículo 8 inciso 1 de la Ley Orgánica de Poder Judicial, 13 de la Ley de Jurisdicción Constitucional, votos n 1739-92 Sala Constitucional.

PRUEBA

- 1- **link** <https://www.youtube.com/watch?v=9UMhdYsQ68>.
- 2- <https://www.facebook.com/share/v/UGZs4cC3XcuXa9FS/?mibextid=SphRi8>.
- 3- <https://www.youtube.com/watch?v=wE4cMClxo2E>. **Tercera manifestación del Presidente Rodrigo Alberto de Jesús Chaves Robles.**

PRETENSIÓN

- 1- Por las razones expuestas, solicitamos se declare con lugar en todos sus extremos este Recurso de Amparo.
- 2- Se acoja en forma urgente la Medida Cautelar en contra del Presidente Rodrigo Alberto de Jesús Chaves Robles y el Poder Ejecutivo, para que no continúen en sus conferencias de prensa, divulgado información y violentado los derechos fundamentales del principio de inocencia, la figura de Juez Natural, del caso penal conocido como TURESKI, por ningún medio electrónico, telemático, radio, televisión, o redes sociales, Instagram, WhatsApp, Googlee, Facebook, ya que afecta el principio de inocencia de mis clientes.
- 3- Solicito se condene al pago de los daños y perjuicios, al **PODER EJECUTIVO Y EN SU CARÁCTER PERSONAL AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA RODRIGO CHAVES ROBLES, por los cometarios que realiza en la prensa sobre la culpabilidad anticipada de mis clientes, sin haber sido juzgados por Tribunal Competente en la materia penal.** Dicha sentencia será ejecutada en la vía Contenciosa Administrativa, según lo estable el numeral 179 del Código Procesal Contencioso Administrativo.
- 4- Se le solicita a la Sala Constitucional con todo respeto que **el Presidente de la República Rodrigo Alberto de Jesús Chaves Robles, deje de penetrar, y violar en forma rampante y sistemática la Independencia Judicial, el debido proceso judicial y el principio de**



RIVERA & ASOCIAI
Teléfono 8998-01-12

inocencia, según lo establece el artículo 8 inciso 1 de la Ley Orgánica de Poder Judicial, 13 de la Ley de Jurisdicción Constitucional, votos n 1739-92, a favor de mis representados.

- 5- Le solicito con todo respeto a la Sala Constitucional, testimonie piezas al Ministerio Público, para que investigue al mandatario Chaves Robles por el delito de divulgación de secretos contemplado en el artículo 203, 346 del Código Penal, al referirse a un caso que el presidente no conoce y no forma parte del proceso penal.**

LUGAR PARA RECIBIR NOTIFICACIONES

Señalo para atender notificaciones a los correos electrónicos, **jriveracheves@gmail.com**, se encuentra debidamente autorizados por el Departamento de Tecnología de la Información del Poder Judicial o a los teléfonos 8998-01-12.

M.SC. JOSEPH ALFONSO RIVERA CHEVES
ABOGADO DEFENSOR APODERADO ESPECIAL JUDICIAL